HACEMOS GRANDE AL META

GOBERNACIÓN DEL META

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MÍNIMA CUANTÍA

GCSJ-MC-103-2023

ADENDA 1

OBJETO

PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES PARA DIGNIFICAR Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, ATRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL.

VILLAVICENCIO – META

La Secretaría de Comunicaciones del Departamento del Meta, se permite expedir la siguiente adenda en el proceso de **MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-103-2023,** siguiendo lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.".

Que el día 29 de agosto de 2023, se realizó la publicación del proceso de la referencia, según el cronograma del SECOP II.

Que, revisados de manera oficiosa, se evidencia que el OBJETO no corresponde al proceso de la referencia, por lo tanto, se hace necesario, realizar los ajustes y/o modificaciones del relacionado en líneas anteriores, y en consecuencia se procede a realizar el correspondiente ajuste.

En consecuencia, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el OBJETO del proceso de **MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-103-2023**, el cual quedara así:

PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES PARA DIGNIFICAR Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, ATRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL.

ARTICULO SEGUNDO: Se advierte a los interesados en participar en el proceso de selección, que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las especificaciones, capítulos, demás anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, se mantienen iguales.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del requisito de publicidad, se ordena publicar en el SECOP la presente adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Expedida en Villavicencio, treinta (30) día del agosto de 2023.

CÉSAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN
SECRETARIO DE COMUNICACIONES